

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 907 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 23 DIC. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 09, formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín"; a ejecutarse mediante Recursos Ordinarios;



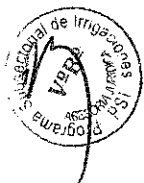
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 16 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Shanusi, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", por la suma de S/.3'094,477.69, y un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, por la Carta S/N presentada el 04 de diciembre de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09 por 30 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora en la aprobación de la prestación del Adicional N° 01, afectando de esta manera según señala, el calendario de avance de obra actualizado; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 200° de su Reglamento; adjuntando para el efecto los siguientes documentos probatorios: copias de asientos del cuaderno de obra pertinentes, documentos relacionados al Adicional N° 01, entre otros;

Que, asimismo, por la Carta N° 096-2015-CONSORCIO SHANUSI/SR; remitida el 22 de diciembre de 2015, el Contratista renuncia en un acto de libre disposición, al reconocimiento de mayores gastos generales variables que pudieran generarse por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 09;

Que, por el Informe N° 026-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-IO/MDMY, del 11 de diciembre de 2015, el Inspector de obra se pronuncia sobre la solicitud del Contratista, indicando que mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 235, 239 y 245, de fechas 13 y 25 de noviembre, y 01 de diciembre de 2015, respectivamente, el



Contratista a través de su Residente de obra dejó constancia que continua a la espera de la aprobación del Adicional N° 01, por lo que continua la causal que motiva la ampliación de plazo, lo cual señala, ha sido corroborado por él, mediante las anotaciones efectuadas en los asientos N°s 244 y 249, de fechas 30 de noviembre y 04 de diciembre de 2015, del cuaderno de obra;

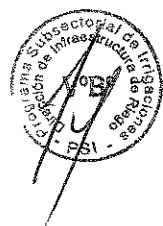
Que, por lo señalado, indica el Inspector de obra, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 09 se genera porque a la fecha de su solicitud, la Entidad aun no se había pronunciado sobre el referido Adicional N° 01, por lo que el plazo que debe cuantificarse es a partir del 13 de noviembre de 2015, cuando el Contratista anota en el asiento N° 235 del cuaderno de obra, que continua la causal que motiva la paralización de los trabajos, hasta el término de la causal, esto es el 01 de diciembre del presente año, conforme la anotación efectuada en el asiento N° 245 del cuaderno de obra, computándose 19 días de afectación de la ruta crítica; finalmente la Inspección, luego del análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 09 por 19 días calendario

Que, con el Informe N° 288-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/SVG, del 21 de diciembre de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego ha evaluado la solicitud del Contratista así como el informe del Inspector de obra, concluyendo que el Contratista ha sustentado debidamente la causal que motiva la ampliación de plazo y cumplido con el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, indica que la Ampliación de Plazo N° 09 se debe contabilizar a partir de la anotación efectuada en el asiento N° 235 del cuaderno de obra de fecha 13 de noviembre de 2015 (inicio de la causal), hasta el 04 de diciembre de 2015, cuando el Contratista solicita la ampliación de plazo a la Inspección, haciendo un total de 22 días; por lo que en base a lo antes expuesto, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 09 por 22 días calendario;

Que, por el Memorando N° 2586-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de diciembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente Ampliación de Plazo N° 09 por un periodo de 22 días calendario;

Que, con el Memorando N° 7107-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de diciembre de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 1002-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta el Contratista la Ampliación de Plazo N° 09, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", y se verifica que ha cumplido con el procedimiento que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo en cuanto a la cuantificación días, las áreas técnicas han estimado en 22 días calendario la afectación a la ruta crítica por la causal invocada ; asimismo, se verifica que con fecha 15 de diciembre de 2015, conforme el cargo que obra en autos, la Entidad notificó la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 907 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Resolución Directoral N° 867-2015-MINAGRI-PSI, aprobando el referido el Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas, poniéndose en consecuencia, término a la causal que motivaba la ampliación de plazo; por lo que estando a las consideraciones expuestas, y a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 09 por 22 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por haber renunciado expresamente a dicho derecho el Contratista, conforme se advierte de la Carta N° 096-2015-CONSORCIO SHANUSI/SR, remitida el 22 de diciembre de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 09 por 22 (veintidós) días calendario formulada por el Consorcio Shanusi, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego Canal Lateral N° 24, Margen Derecha Irrigación Sisa, distrito de San Rafael, provincia de Bellavista, región San Martín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Shanusi, al Inspector de obra, el Ingeniero Manuel del Maestro Yampufe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLÓRES CHINTE
Director Ejecutivo

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE INVESTIGACION

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
Caracas, Venezuela

